I.MUNIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA "QUINTO CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"

LOTA, 19 de Octubre del 2016

DECRETO D.S.M. N° 650

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2R/6453 de fecha 12/10/2016 que aprueba **Quinto Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primarias Municipal**" de fecha 04.10.2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Quinto **Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primarias Municipal**" de fecha 04/10/2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción, se obliga a transferir a la I. M municipalidad de Lota, la suma de **$378.760.-** (Trescientos setenta y ocho mil setecientos sesenta pesos).

Los recursos asignados serán utilizados en la adquisición de tablets para el registro de la estrategia del Programa Acompañamiento a niños, niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con alto riesgo.

Comuna	Establecimientos	Cantidad	Monto Unitarios	Recurso Tablet
Lota	Cesfam Juan Cartes A	2	$94.690	$189.380
	Cesfam Sergio Lagos O	2	$94.690	$189.380
	TOTAL COMUNA			$378.760

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22 Quinto Apoyo a la Gestión. Familias Venerables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

KARIN MORGADO CONCHA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- La indicada.
- Archivo
- Encargada de Convenios, Mónica Carrillo L.
- Enc.de Adquisición Sra. Fresia Moraga Ulloa
- Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O Srta. Miriam Avendaño
- Directora Cesfam Dr. Juan Carte A Srta. Karen Vega Silva

HMC/MCL/mcl

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
DRA.MPH/E.U.MPV/C.A.EGR/sms

12 OCT. 2016 6453

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°385 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de la estrategia digitadores y cacu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°466 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
4. Resolución Exenta N°601 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica y aprueba los recursos de la estrategia de aporte suplementario de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
5. Resolución Exenta N°767 de fecha 14 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora recursos adicionales según requerimientos de Municipios de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N°827 de fecha 15 de Julio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Refuerzo Sapu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
7. Resolución Exenta N°900 de fecha 09 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Espirómetros y Jeringas de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
8. Resolución Exenta N°1084 de fecha 21 de Septiembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia de Acompañamiento a niños y niñas adolescentes, jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
9. Correo electrónico de fecha 26 de Septiembre de 2016 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante el cual informa el consolidado de las líneas de los recursos entregados por una sola vez.
10. Correo electrónico de fecha 03 de Octubre de 2016 de la encargada técnica de la estrategia en el Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
11. Quinto convenio de fecha 04 de Octubre de 2016 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; quinto convenio de fecha 04 de Octubre del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD * DIRECTOR * CONCEPCION

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

SERVICIO DE SALUD * DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA * CONCEPCION

RESOL. INT.2R/ 589 / 11.10.2016
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

SERVICIO DE SALUD * MINISTRO DE FE * CONCEPCION

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS

Concepción
Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
E.U.MPV/DR.CML/DRA.DEG/A.S.NGH/C.A.EGR/sms

QUINTO CONVENIO
DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción, a 04 de Octubre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcaldesa Subrogante **SRA. KARIN MORGADO CONCHA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un quinto convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **$378.760**(trescientos setenta y ocho mil setecientos sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados en la adquisición de tablets para el Registro de la estrategia de Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familia con alto riesgo en cada centro se salud donde se ejecuta, esto de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Establecimientos	Cantidad	Monto unitario*	Recursos Tablet
Lota	Cesfam Juan Cartes	2	$94.690	$ 189.380
	Cesfam Sergio Lagos	2	$94.690	$ 189.380
			Total de la comuna	**$378.760**

*el cálculo del valor referencial de la Tablet fue entregado por el MINSAL, por un monto de $94.690(noventa y cuatro mil seiscientos noventa pesos) para la compra de 2 tablets por establecimiento.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en una sola cuota.

SEXTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEPTIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016, en el evento que al 30 de Noviembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2017, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepción y posteriormente al Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SRA. KARIN MORGADO CONCHA
ALCALDESA SUBROGANTE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERVICIO DE SALUD
DIRECTOR
CONCEPCION

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 348